



## Notario de Viña del Mar Eliana Gabriela Gervasio Zamudio

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 25 de Febrero de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Viña del Mar Eliana Gabriela Gervasio Zamudio.-

Arlegui 537, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 991 - 2026.-

Viña del Mar, 26 de Febrero de 2026.-



JOAQUIN MUCARQUER PIMENTEL  
NOTARIO SUPLENTE  
VIÑA DEL MAR



123456900788  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456900788.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71gervasio&ndoc=123456900788>.- .-

CUR Nro: F033-123456900788.-

NOTARIA  
ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO  
Arlegui 537 – Locales 1,2,3 y 6, Viña del Mar  
Fono/Fax 2382440  
e-mail: notaria@notariagervasio.cl  
www.notariagervasio.cl



PROTO

REPERTORIO. Nº 0991

SQ

PROTOCOLIZACION DE BASES DE LA PROMOCION “SORTEO PEUGEOT 208”,  
“SORTEO SEGURO SpA”.

REQUIRENTE: SEBASTIAN ANDRES VILCHES MOYA

En Viña del Mar, República de Chile, a veinticinco de Febrero del año dos mil veintiséis, yo **JOAQUIN MUCARQUER PIMENTEL**, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de Viña del Mar, **ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO**, con oficio en Arlegui número quinientos treinta y siete, y a solicitud de don **SEBASTIAN ANDRES VILCHES MOYA**, chileno, soltero, empresario, domiciliado en Isidora Goyenechea número tres mil, piso veintitrés, Las Condes, Santiago, cédula de identidad número dieciséis millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos veintitrés guión tres, protocolizo en seis hojas al final del presente protocolo: **BASES DE LA PROMOCION “SORTEO PEUGEOT 208”, “SORTEO SEGURO SpA”**. Se da copia. **DOY FE.**

Pag: 2/14



Certificado Nº  
123456900788  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



## **BASES DE LA PROMOCIÓN**

### **"SORTEO PEUGEOT 208"**

#### **SORTEO SEGURO SPA.**

#### **PRIMERO. ANTECEDENTES.**

Por el presente instrumento, SORTEO SEGURO SPA, del giro Publicidad, ventas por internet, RUT N°78.346.629-5, representada por don Sebastián Andrés Vilches Moya, chileno, soltero, factor de comercio, cédula nacional de identidad N°16.547.223-3, ambos con domicilio en Isidora Goyenechea N°3000, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante el "Organizador" o la "Empresa", indistintamente, establece las bases legales y condiciones generales que regirán el concurso promocional denominado **"SORTEO PEUGEOT 208"**.

El presente concurso tiene como objetivo promover los productos digitales ofrecidos por el Organizador, específicamente ilustraciones digitales diseñadas, numeradas y vendidas a través del sitio web [www.sorteoseguro.cl](http://www.sorteoseguro.cl).

Las ilustraciones digitales ofrecidas por el Organizador constituyen bienes digitales con valor comercial propio, consistentes en archivos descargables nominativos, foliados y numerados, que contienen un número único de participación en el concurso promocional.

Dichas ilustraciones digitales son denominadas comercialmente **"DigiTicket"**.

Cada DigiTicket otorga al adquirente el derecho a participar en el sorteo correspondiente, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases.

El número asociado al DigiTicket podrá ser:

a) Elegido por el participante dentro de los números disponibles en la plataforma del sitio web;



Certificado  
123456900788  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



- b) Sugerido automáticamente por el sistema en caso de indisponibilidad;  
o
- c) Asignado aleatoriamente por la plataforma a solicitud del participante.

Los DigiTicket constituyen exclusivamente bienes digitales y no instrumentos financieros, valores, títulos de crédito, juegos de azar ni apuestas, sino productos digitales promocionales asociados a una campaña comercial del Organizador.

La adquisición de un DigiTicket corresponde exclusivamente a la compra de un bien digital promocional, siendo la participación en el sorteo un beneficio accesorio asociado a dicha adquisición.

## **SEGUNDO. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.**

Podrán participar todas las personas naturales, chilenas o extranjeras, que cuenten con medios de pago electrónicos válidos en pesos chilenos y que adquieran una o más ilustraciones digitales ofrecidas en el sitio web [www.sorteoseguro.cl](http://www.sorteoseguro.cl), durante el período de vigencia del presente concurso promocional.

## **TERCERO. DEL PREMIO.**

El concurso promocional contempla la entrega de un (1) premio único, consistente en el siguiente vehículo:

Vehículo marca Peugeot, modelo 208 Active Puretech 1.2, transmisión automática, año 2017.

Datos del vehículo:

- Propietario: Sorteo Seguro SpA.
- Placa patente: JLFK 45 – K
- Tipo de vehículo: Automóvil
- Año: 2017
- Marca: Peugeot
- Modelo: 208 Active Puretech 1.2
- Número de motor: 10XVA50428515
- Número de chasis: VF3CCHNVHT003096
- Color: Blanco Banquise

El vehículo será transferido al ganador mediante instrumento público suscrito ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil competente, y será entregado en el estado material, mecánico y jurídico en que se encuentre al momento de su entrega.



#### **CUARTO. VIGENCIA DEL CONCURSO**

El concurso promocional tendrá una vigencia, desde el Viernes 20 de Febrero del año 2026 hasta el 30 de Junio del año 2026, a las 23:59 horas de Chile continental.

#### **QUINTO. FECHA Y REALIZACIÓN DEL SORTEO**

El sorteo se llevará a cabo dentro de los siete días corridos siguientes al término del concurso promocional, ante un Notario Público y/o ministro de fe. La fecha y el horario exacto del sorteo serán comunicados a los participantes dentro de las 72 horas posteriores al cierre del concurso promocional.

#### **SEXTO. VALOR DEL DIGITICKET**

El valor de la ilustración es de \$5.000.- (cinco mil pesos chilenos), sin perjuicio de las ofertas promocionales que el Organizador pueda ofrecer.

#### **SÉPTIMO. FORMA DE COMPRA**

La adquisición de las ilustraciones se hará exclusivamente a través de la tienda en línea [www.sorteoseguro.cl](http://www.sorteoseguro.cl). Todos los participantes podrán adquirir más de una ilustración digital a la vez.

Los participantes deberán proporcionar nombre completo, RUT o documento de identidad válido, correo electrónico y número de teléfono móvil. Toda la información relacionada con el concurso promocional será comunicada mediante el correo electrónico indicado por el participante, por lo que es fundamental completar este dato con especial cuidado.

#### **OCTAVO. ENTREGA DE DIGITICKET**

Una vez realizada la adquisición, el participante recibirá automáticamente un correo electrónico de confirmación, al que se adjuntará la o las ilustraciones digitales adquiridas, en formato ".png", debidamente nominativas y foliadas. Estas estarán identificadas con el prefijo "PG", seguido del número asignado o elegido por el participante, conforme al sistema de emisión del Organizador.

#### **NOVENO. ACEPTACIÓN DE BASES**

Por el solo hecho de adquirir una ilustración, los participantes aceptan íntegramente las bases del concurso promocional, las cuales se encuentran protocolizadas ante Notario Público y están disponibles para su consulta en el sitio web [www.sorteoseguro.cl](http://www.sorteoseguro.cl).



## **DÉCIMO. NO RETRACTO**

Los participantes no tendrán derecho a retracto una vez adquirida la ilustración, por lo que no se procederá a la devolución del monto pagado por la o las ilustraciones adquiridas. En este sentido, independientemente de los motivos que el concursante pueda alegar, no se efectuará ningún reembolso al tratarse de un producto digital ya entregado.

## **UNDÉCIMO. TITULARIDAD DEL DIGITICKET**

Las ilustraciones son nominativas, no al portador. En caso de fallecimiento del adquirente, sus derechos serán transmisibles a sus herederos conforme a las reglas de la sucesión por causa de muerte.

## **DUODÉCIMO. MECANISMO DEL SORTEO**

El sorteo se llevará a cabo bajo la supervisión de un Notario Público y/o ministro de fe, y será transmitido en directo a través de la cuenta oficial de Instagram @sorteoseguro.cl y/u otras plataformas digitales.

El ganador será determinado mediante un sistema informático de selección aleatoria que escogerá un número correspondiente a uno de los DigiTicket válidamente adquiridos durante la vigencia del concurso promocional.

## **DÉCIMO TERCERO. FUERZA MAYOR**

En caso de ocurrir un hecho fortuito o de fuerza mayor que impida la realización del sorteo en la fecha programada, el Organizador podrá reprogramarlo o adoptar las medidas necesarias para asegurar su correcta realización, informando oportunamente a los participantes a través de los canales oficiales.

## **DÉCIMO CUARTO. CONDICIÓN DE VENTAS MÍNIMAS**

Para llevar a cabo el sorteo, será condición esencial que se hayan vendido un mínimo de 6.000 (seis mil) ilustraciones digitales efectivamente pagadas.

Para estos efectos, se entenderá por ilustraciones efectivamente vendidas aquellas que hayan sido adquiridas mediante el pago íntegro de su valor por parte de los participantes.

No se considerarán dentro de este mínimo aquellas ilustraciones que el Organizador entregue gratuitamente en el marco de promociones comerciales, tales como ofertas tipo "3x2", "5x3", "10x5" u otras promociones similares, bonos, regalos, compensaciones o cualquier



mecanismo promocional que implique la entrega de ilustraciones sin pago directo por parte del participante.

En caso de no alcanzarse el mínimo de ilustraciones efectivamente vendidas al término del período de vigencia del concurso señalado en las presentes bases, el Organizador se reserva el derecho de prorrogar la vigencia del concurso promocional por períodos sucesivos de 30 días corridos cada uno, hasta alcanzar el mínimo requerido.

Las prórrogas se fundamentan exclusivamente en la necesidad de cumplir la condición esencial de ventas mínimas para la realización del sorteo, circunstancia que es conocida y aceptada expresamente por los participantes al momento de adquirir su DigiTicket.

Cada prórroga será informada oportunamente a los participantes a través del sitio web oficial y los canales digitales del Organizador.

Durante los períodos de prórroga se mantendrán plenamente vigentes todas las condiciones del concurso promocional.

La aplicación de prórrogas no dará derecho a retracto, reembolso, compensación ni indemnización alguna para los participantes, por tratarse de una condición esencial previamente informada en las presentes bases.

## **DÉCIMO QUINTO. SISTEMA DE ASIGNACIÓN**

El Organizador mantendrá un registro digital interno, verificable y auditado, que contendrá el detalle completo de todas las ilustraciones digitales emitidas, vendidas y asignadas durante la vigencia del concurso promocional.

El sistema de emisión, numeración y asignación de ilustraciones es automático, correlativo, único y trazable, garantizando que cada número sea irrepetible.

Al momento de la adquisición, el participante podrá:

- a) Seleccionar directamente el número de ilustración disponible de su preferencia dentro de la plataforma del sitio web;
- b) Aceptar el número sugerido automáticamente por el sistema en caso de que el número elegido no se encuentre disponible; o
- c) Solicitar que el sistema asigne automáticamente un número al azar.

Una vez completado el proceso de compra y emitida la ilustración digital, el número asignado se entenderá definitivo e inmodificable.

El registro digital distinguirá claramente entre:

1. Ilustraciones efectivamente vendidas mediante pago por parte de los participantes; y
2. Ilustraciones entregadas gratuitamente en el marco de promociones comerciales, bonos, compensaciones u otras acciones del Organizador.



El Organizador no estará obligado a exhibir públicamente en tiempo real la cantidad de ilustraciones vendidas, sin perjuicio de que podrá informar avances referenciales a través de sus canales oficiales.

El registro completo de ilustraciones será puesto a disposición del Notario Público o ministro de fe que intervenga en el sorteo, quien verificará su integridad previo a la realización del mismo.

## **DÉCIMO SEXTO. NATURALEZA PROMOCIONAL**

El presente concurso constituye una acción promocional de carácter comercial destinada a incentivar la adquisición de bienes digitales ofrecidos por el Organizador.

La participación en el sorteo se encuentra asociada exclusivamente a la compra voluntaria de un producto digital denominado DigiTicket, el cual posee valor comercial propio, independiente del resultado del sorteo.

En consecuencia, el presente concurso promocional no constituye, en ningún caso, un juego de azar, apuesta, rifa, lotería, sistema de juego regulado ni actividad sujeta a la normativa de juegos de azar vigente en Chile.

El resultado del sorteo se determinará mediante un mecanismo aleatorio, transparente y verificable, supervisado por un Notario Público o ministro de fe, garantizando la igualdad de condiciones para todos los participantes.

## **DÉCIMO SÉPTIMO. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El Organizador no será responsable por eventuales fallas, interrupciones, errores o inconvenientes derivados de causas ajenas a su control razonable, incluyendo, pero no limitado a:

- a) Fallas técnicas de internet, servidores, plataformas digitales o sistemas informáticos;
- b) Interrupciones en el funcionamiento del sitio web o medios de pago electrónicos;
- c) Problemas derivados de proveedores externos o terceros;
- d) Hechos fortuitos o de fuerza mayor;
- e) Errores imputables al participante en el ingreso de datos personales o información de contacto.

Asimismo, el Organizador no será responsable por la imposibilidad de contactar a un participante debido a información incorrecta, incompleta o desactualizada proporcionada por éste.

El Organizador adoptará todas las medidas razonables para el correcto desarrollo del concurso promocional, sin que ello implique asumir responsabilidad por circunstancias externas, imprevisibles o inevitables.



## **DÉCIMO OCTAVO. CONTACTO DE GANADORES**

No será obligatorio que los ganadores estén presentes o conectados durante el sorteo; serán contactados posteriormente vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico.

## **DÉCIMO NOVENO. VALIDACIÓN DEL SORTEO**

El sorteo termina cuando el Notario Público y/o ministro de fe presente certifica el nombre del o los ganadores.

## **VIGÉSIMO. TRANSFERENCIA DEL PREMIO**

El ganador del primer premio deberá suscribir el instrumento de transferencia del vehículo dentro de los diez días hábiles siguientes al sorteo.

Si no lo hiciera, sin causa justificada, o si se encontrare legalmente impedido, se realizará un nuevo sorteo dentro de los cinco días hábiles siguientes, en los mismos términos.

Los gastos asociados a la escrituración y transferencia del vehículo serán asumidos íntegramente por el Organizador.

El vehículo será entregado con todos los documentos necesarios para su circulación legal en el territorio nacional, una vez inscrito a nombre del ganador.

Efectuada la transferencia e inscripción, se hará entrega material del automóvil y sus llaves.

## **VIGÉSIMO PRIMERO. PUBLICIDAD DEL GANADOR**

El o los ganadores autorizan expresamente la publicación de su nombre en la cuenta @sorteoseguro.cl de Instagram y en [www.sorteoseguro.cl](http://www.sorteoseguro.cl).

## **VIGÉSIMO SEGUNDO. ANEXOS**

Para recibir su premio, los ganadores deberán firmar los Anexos N°1 y N°2, los cuales forman parte integrante de estas bases.

## **VIGÉSIMO TERCERO. CONOCIMIENTO DEL PREMIO**

Los participantes del concurso promocional reconocen y aceptan, desde que adquieren la o las ilustraciones, que este concurso promocional se trata del sorteo de un vehículo motorizado ubicado en la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, Chile.



Certificado  
123456900788  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



## **VIGÉSIMO CUARTO. GASTOS DEL ORGANIZADOR**

El Organizador asumirá los siguientes gastos: permiso de circulación, certificado de homologación individual (revisión técnica), certificado de anotaciones vigentes y certificado de multas impagas.

## **VIGÉSIMO QUINTO. INHABILIDADES**

No podrán participar en el presente concurso promocional las siguientes personas: los ascendientes y descendientes en línea recta del representante del Organizador.

## **VIGÉSIMO SEXTO. MODIFICACIÓN DE BASES**

El Organizador se reserva el derecho de complementar o modificar las presentes bases, total o parcialmente, por causas justificadas, debidamente informadas a los participantes, siempre que dichas modificaciones no alteren la esencia del concurso ni perjudiquen derechos adquiridos por los participantes.



**Sebastián Andrés Vilches Moya .**

**pp. Sorteo Seguro SpA.**



## ANEXO N°1 BASES DE LA PROMOCIÓN

### ACTA DE GANADOR CONFORME, RECEPCIÓN DEL PREMIO Y RENUNCIA DE ACCIONES

En \_\_\_\_\_, Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
yo \_\_\_\_\_, de nacionalidad  
\_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N°  
\_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_, declaro:

#### 1. Reconocimiento del premio

Que con esta fecha he resultado ganador del premio correspondiente al concurso promocional denominado "**SORTEO PEUGEOT 208**", organizado por Sorteo Seguro SpA.

Declaro recibir el premio consistente en el vehículo descrito en las bases legales del concurso.

#### 2. Recepción conforme

Declaro haber revisado el vehículo y recibirlo a mi entera conformidad, en el estado material, mecánico y jurídico en que se encuentra al momento de su entrega, aceptándolo sin reservas.

#### 3. Liberación de responsabilidad posterior

Declaro que, una vez efectuada la transferencia legal del vehículo, toda responsabilidad relacionada con su uso, mantención, funcionamiento, estado mecánico, gastos, daños, infracciones, accidentes, seguros, impuestos y cualquier otra obligación asociada será de mi exclusiva responsabilidad.

#### 4. Naturaleza del concurso

Declaro conocer y aceptar íntegramente las bases legales del concurso promocional, incluyendo la naturaleza comercial del mismo y el mecanismo de participación mediante la adquisición de un DigiTicket.



## 5. Renuncia de acciones

Por el presente acto, renuncio expresa, irrevocable y definitivamente a toda acción, derecho, reclamación o pretensión de cualquier naturaleza, ya sea civil, penal, administrativa o de consumo, en contra de Sorteo Seguro SpA., sus representantes, socios, trabajadores o colaboradores, con motivo u ocasión del concurso o del premio recibido.

## 6. Declaración de aceptación voluntaria

Declaro que suscribo el presente documento en forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna especie, entendiendo plenamente su contenido y alcance legal.

Firma del ganador: \_\_\_\_\_

Nombre completo: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_



## ANEXO N°2 DE BASES DE LA PROMOCIÓN

### TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

En \_\_\_\_\_, Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
yo \_\_\_\_\_, de nacionalidad  
\_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N°  
\_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_, declaro:

#### 1. Autorización de tratamiento de datos personales

Autorizo expresa e irrevocablemente a Sorteo Seguro SpA. para que los datos personales que he proporcionado con ocasión del concurso promocional denominado "**SORTEO PEUGEOT 208**" sean tratados, almacenados y utilizados exclusivamente para fines relacionados con:

- la administración del concurso;
- la comunicación con participantes y ganadores;
- el cumplimiento de obligaciones legales;
- acciones promocionales y publicitarias del Organizador.

#### 2. Autorización de uso de imagen, voz y nombre

Autorizo expresamente a Sorteo Seguro SpA. para utilizar, reproducir, difundir y publicar mi nombre, imagen, voz, fotografías, videos y cualquier material audiovisual en que aparezca, con fines promocionales, publicitarios, comerciales e informativos relacionados con el concurso y las actividades del Organizador.

#### 3. Alcance de la autorización

Esta autorización comprende el uso del material en:

- redes sociales;
- páginas web;



Certificado  
123456900788  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



- plataformas digitales;
- medios de comunicación;
- material gráfico;
- campañas publicitarias presentes y futuras.

#### 4. Carácter gratuito y sin limitación temporal

Declaro que la presente autorización se otorga en forma gratuita, irrevocable y sin limitación de tiempo ni territorio, renunciando expresamente a cualquier derecho a compensación, indemnización o pago por el uso autorizado.

#### 5. Marco legal

La presente autorización se otorga conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y demás normativa aplicable.

Firma del ganador: \_\_\_\_\_

Nombre completo: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

CO DOCUMENTO ANTERIOR QUE  
 CONSISTE DE 6 HOJAS SE PROTOCOLIZÓ  
 EN EL REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
 REPERTORIO N° 997  
 VIÑA DEL MAR 25 FEB. 2026

